



Número

651

Con las seguridades debidas, tengo la honra de remitir a usted al sentenciado Herminio Domínguez, quien interpuso el recurso de apelación en contra del fallo en que el Juzgado de Primera Instancia de este lugar lo condenó a sufrir la pena de cinco años tres meses de prisión

Reitero a usted mi distinguida consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REEXAMINACION.

Tepatitlán de Morelos, 17 de marzo de 1926.

El Presidente Municipal,

Srio.

C. Director de la Penitenciaría del Estado.
Guadalupe, Jalisco.